

- - - **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA VALLADARES ANGUIANO, CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO INSTITUTO Y POR LA OTRA LA **C. VERONICA VENTURA AVALOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” MOTIVO POR EL CUAL CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES -----

### DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL INSTITUTO declara ser un organismo público de carácter permanente, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación en su caso, de los procesos electorales en la entidad, de conformidad con lo previsto por el artículo 97 del Código Electoral del Estado.

**SEGUNDA:** Asimismo, declara estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de cédula IEE-910325-SH5, y que su domicilio es el ubicado en la Avenida Rey Colimán número 380, zona centro de esta ciudad capital.

**TERCERA:** Declara la Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, que por así haberla designado por unanimidad los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo INE/CG165/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, es la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado y en consecuencia representante legal del mismo; y se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y IX, del Código Electoral del Estado, y el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto.

**CUARTA:** Por su parte, LA PRESTADORA DE SERVICIOS declara ser Licenciada en Comunicación. Que tiene su domicilio en

que su Registro Federal de Contribuyentes es

De igual forma, declara LA PRESTADORA DE SERVICIOS que es capaz de contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**QUINTA:** Declara EL INSTITUTO que es su voluntad celebrar contrato por tiempo determinado de prestación de servicios con la **C. VERONICA VENTURA AVALOS**, para que funja como **Auxiliar de Comunicación Social de Presidencia**; por reunir los

requisitos para desempeñar dicha actividad, según lo analizado y aprobado; su adscripción obedecerá al área de Presidencia. El objeto del presente instrumento es dotar al área de Presidencia de un profesionista en el área de comunicación social, dada la representación legal y del órgano que ostenta la Consejera Presidenta, por lo que sus necesidades de síntesis mediáticas e información permanente en relación al cargo en particular y en general del organismo requiere; así como asesoría respecto a intervenciones institucionales ante todo tipo de medios de comunicación y eventos públicos.

**SEXTA:** El periodo de vigencia del presente contrato será del 1º (primero) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) al 31 (treinta) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

**SÉPTIMA:** El horario, en su caso, a cubrir por LA PRESTADORA DE SERVICIOS será el que en su momento le señale la Presidenta del Consejo General.

**OCTAVA:** Como contraprestación por los servicios recibidos durante el periodo contratado, EL INSTITUTO se obliga a pagar a LA PRESTADORA DE SERVICIOS, la cantidad de **\$10,045.26** (Diez mil cuarenta y cinco pesos 26/100 m.n.) mensuales, menos los impuestos correspondientes. Remuneración que se cubrirá mediante la exhibición de dos pagos quincenales que quedan sujetos al régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios. La contraprestación se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario que publique el INEGI.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que EL INSTITUTO retendrá y enterará únicamente los impuestos que conforme a la legislación vigente cause el presente contrato bajo el régimen mencionado en la cláusula anterior, de conformidad con los artículos relativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sufriendo la remuneración antes señalada las modificaciones que procedan conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

**DÉCIMA:** LA PRESTADORA DE SERVICIOS se obliga a realizar en forma eficiente las actividades encomendadas y derivadas del presente contrato, en el lugar que, en su caso, le sea asignado por EL INSTITUTO.

**DECIMA PRIMERA:** EL INSTITUTO queda facultado para que en cualquier momento vigile y supervise a su vez, la adecuada prestación del servicio.

Verónica V.A.



**DÉCIMA SEGUNDA:** Los archivos que genere o produzca LA PRESTADORA DE SERVICIOS, durante el desarrollo de sus funciones, será propiedad de EL INSTITUTO.

**DECIMA TERCERA:** LA PRESTADORA DE SERVICIOS, acepta en convenir que por ningún motivo divulgará la información a la que por virtud del servicio prestado tenga acceso, toda vez que la misma se considera propiedad de EL INSTITUTO.


**DECIMA CUARTA:** Con independencia de que este contrato sea por tiempo determinado, EL INSTITUTO podrá rescindirlo anticipadamente si se configura alguna de las causales previstas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, o si LA PRESTADORA DE SERVICIOS incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:** Declaran los contratantes que este contrato se regirá por la legislación aplicable y vigente en el Estado de Colima, y que por ende se sujetan para la interpretación y ejecución del mismo a los Tribunales de esta ciudad de Colima.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y CIERTOS DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE VICIOS, COACCIÓN, DOLO O MALA FE, FIRMAN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE COLIMA


LA PRESTADORA DE SERVICIOS

  
MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA  
VALLADARES ANGUIANO  
Consejera Presidenta

  
LIC. VERONICA VENTURA AVALOS

TESTIGO

TESTIGO

  
LICDA. LILIA GABRIELA RIVERA  
ALCARAZ  
Directora de Administración

  
LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ LICEA  
Asesor Jurídico Senior de Presidencia